TOMO VI { GUATEMALA, C. A. NOVBRE. DE 1927 { Núm. 63

BOLETIN DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA

REVISTA MENSUAL









REPARTO GRATIS

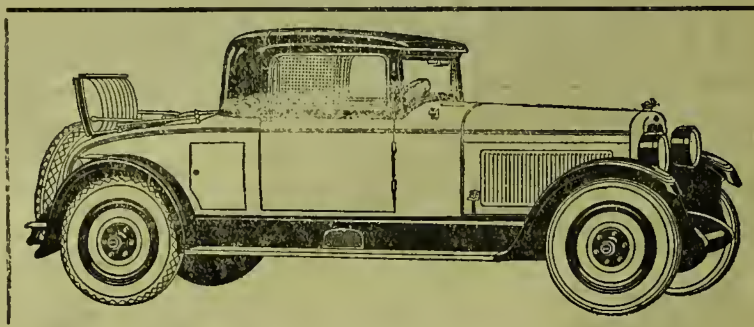
Impreso en la Tipografía "AMERICA"—Julio Castañeda Godoy, 8ª Av. Sur No. 19.

SUMARIO:

Págs.

NASH

Tiene 26 tipos de carrocerías diferentes



Eje cigüeñal sobre 7 chumaceras

Fuerza, Economía y Elegancia

Completa Existencia de repuestos para todos los modelos

Pida informes a:

Agencia de Automóviles NASH

HERM. KALTWASSER & CO.
DISTRIBUIDORES,
Guatemala, C. A.

Johannsen & Co.
Sub-agentes,
Quezaltenango.

Laeisz & Co.
Sub-agentes,
Retalhuleu.

BOLETIN
DE LA
CAMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA

TOMO VI | GUATEMALA, C. A., NOVIEMBRE DE 1927. | NUM. 63

LAS COOPERATIVAS

Las cooperativas en todas partes del Mundo prestan importantes servicios a la clase pobre y en Guatemala, no hay duda que se ha visto el asunto con el interés que ofrece ya que tan aceptadas son por los cooperatistas que ponen en ellas la esperanza de adquirir con pequeños pagos aunque sea a un alto precio, cuando no una victrola, una máquina de escribir o una casa.

El entusiasmo que se ha despertado en el público por las cooperativas que de diferentes cosas se forman a cada momento, pues además de las que hay de los artículos indicados antes, las hay de otros y actualmente se organizan las de casas baratas para obreros, es tal, que sin ningún escrúpulo, hay quienes pretendiendo engañar al público y a las autoridades, presentan con el nombre de cooperativas, rifas, las cuales están comprendidas en los juegos de azar, pero como el nombre es llamativo, bien vale la pena de explotarlo en donde no todos saben lo que es una cooperativa.

Para que haya cooperativismo en una cosa, deben todos los que concurren a la cooperativa, esperar el premio que equivalga al valor estipulado de la acción, como por ejemplo, en las cooperativas de muebles y otras en que al final, todos los que han tomado acciones, obtienen al precio estipulado el artículo ofrecido; que en los sorteos otros hayan obtenido por menos precio el artículo, esta es cuestión de suerte que en nada afecta a los cooperatistas. Pero de esto, a llamar cooperativa a lo que a la simple vista es una rifa, es querer equivocar el concepto para engañar al público y esto no es honrado.

Las personas que toman parte en una cooperativa, las lleva el interés de adquirir por la suerte o por lo menos por un precio fijo que se efectúa en pequeños pagos aunque sea a largo plazo, algún objeto; los cooperatistas contribuyen en conjunto a su pago de modo que el favorecido que obtiene su premio por cooperación de todos, éste a su vez ya contribuyó a los premios anteriores; pero estas cooperativas para prestar más seguridades, deben estar garantizadas con una fianza efectiva que cubra por lo menos las dos terceras partes del valor de los sorteos.

Las cooperativas de casas, que no tienen otro fin que favorecer a la clase pobre con la construcción de casas baratas, son otras que para dar más confianza, deben estar respaldadas por una garantía hipotecaria que asegure el cumplimiento del compromiso, de lo contrario, serán muy pocos los que concurran a ellas por temor de perder sus ahorros si las acciones no son garantizadas debidamente, y continuarán siendo las víctimas de los propietarios que sin conciencia van cada día aumentando el valor de los alquileres de las viviendas. La cooperativa que presente la mejor y más fuerte garantía hipotecaria, no hay duda que será la preferida del público porque sabrá que su dinero no va a perderse o a servir para otros negocios ajenos a lo que deben destinarse.

Para que el público no sea defraudado en sus esperanzas, deben pues las cooperativas todas, prestar una garantía hipotecaria que cubra lo menos las dos terceras partes del valor de los sorteos y la autoridad debe vigilar por el fiel cumplimiento de sus respectivos reglamentos pues cualquier irregularidad que cometan, no sólo la sufren los cooperatistas, sino también el crédito interior y exterior del comercio en general y el buen nombre de las autoridades que por complacencia y descuido autorizan negocios que con apariencia de favorecer al público, llevan un fondo inmoral o descansan sobre bases inconsistentes.

Las rifas son otra cosa muy distinta y no se las debe confundir con las cooperativas; para aquellas hay leyes especiales, pues forman parte de los juegos de azar; pero siempre deben presentar garantías para evitar lo que ya ha acontecido, que se venden los números y nunca se hace la rifa del objeto ni se devuelve el valor del número vendido.

LABORES DE LA CAMARA

Acta No. 188. Sesión celebrada el 9 de noviembre de 1927.

Asistieron los señores: Presidente J. P. Armstrong, Vicepresidente David E. Sapper, y Vocales Pascual Duarte, Enrique Herrarte, Jacinto J. Cruz, Emilio Conde, Rafael E Monroy, José María Flores Penedo y Federico Rodríguez Benito, faltando con excusa don Carlso Springmühl y sin ella los señores Carlos F. Novella, Carlos Quezada, Arturo Nottebohm y J. H. Roach.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

El Presidente Sr. Armstrong, dió la bienvenida a don David E. Sapper, Vicepresidente de la Cámara, por el feliz regreso de su viaje a Estados Unidos y Europa.

Fueron admitidos como socios fundadores los señores Julio C. Toriello, Enrique Toriello, Franz Meindl, Julio Benjaminson y José C. Cofiño, y como contribuyente el Banco Central.

Se acordó pasar a la Comisión de Legislación el expediente recibido del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, referente a si el tranvía puede ser gravado con el impuesto a que están obligados los ferrocarriles, según pretende la Tesorería de las Casas de Beneficencia.

Se mandó acusar recibo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dándole las gracias por la resolución recaída en el reclamo hecho por la Cámara, sobre el aforo inconforme aplicado a una partida de calzado importado por los señores Juan Brackmann, hijos y Cía.

Se comisionó a don Jacinto J. Cruz y a don Emilio Conde, para que estudien y propongan a la Cámara la manera de arreglar el pago del impuesto de peajes que, según indicaciones de varios comerciantes, se quedan con recibos que no pueden hacer efectivo sin perder un 25% con otros importadores.

Acta No. 189. Sesión celebrada el 29 de noviembre de 1927.

Asistieron los señores: Presidente J. P. Armstrong, Vicepresidente David E. Sapper, Tesorero Carlos Springmühl y Vocales Emilio Conde, José María Flores Penedo, J. H. Roach y Jacinto J. Cruz, faltando con excusa don Enrique Herrarte y sin ella, los Srs. Pascual Duarte, Federico Rodríguez Benito, Carlos F. Novella, Rafael E. Monroy, Carlos Quezada y Arturo Nottebohm.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Fueron admitidos como socios fundadores los señores: Guatemala Plantations Ltd., Julio Castañeda Godoy, A. E. G. Latino Americana y W. J. Jessup, y Pedro Delgado, José y Francisco Cordón Horjales como socios contribuyentes.

Se dispuso que la Tesorería de la Cámara erogue la suma de CIEN QUETZALES, valor con que contribuirá y mandará entregar al Comité de la Semana PRO-AVIACIÓN.

Se dió cuenta con una comunicación de varios comerciantes importadores de licores, en que se

quejan de la competencia que les hacen los que sin pagar la patente respectiva importan las mismas mercaderías y las venden a particulares. En vista de lo expuesto por los importadores referidos, se acordó dirigirse al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, recomendándole que para evitar la competencia de que se quejan los comerciantes aludidos, se aumente el impuesto que de conformidad con la respectiva ley hay actualmente establecido para los importadores sin patente.

Tomando en consideración lo reducidas que son ya las oficinas de Fardos Postales, se acordó comisionar a los señores J. P. Armstrong y Carlos Springmühl para que hagan una visita al señor Ministro con el objeto de pedirle la ampliación de las referidas oficinas.

En vista de lo expuesto por varios comerciantes que temen qur la COOPERATIVA GUATEMALTECA, rifa que se anuncia en los periódico, a páginas enteras, no esté organizada de manera que el público quede bien garantizado, la Junta Directiva acordó: dirigir una comunicación a la Jefatura Política suplicándole se den a conocer a la Cámara las bases sobre que se dió la licencia respectiva.

La Evolución de la Vida Comercial de Guatemala

No a tan agigantados pasos como el anhelo del progreso patrio y el amor hacia el pequeño país que es nuestra casa solariega lo deseara, pero sí de manera bien orientada se va verificando en Guatemala la evolución en la vida comercial, como en casi todos los órdenes de la actividad humana. Fácil es notar esta evolución recorriendo las calles comerciales de la urbe capitolina y dando un vistazo a los periódicos. Hay en ellas y en ellos muchísimos anuncios, lo cual demuestra que los comerciantes de la época presente comprenden bien la urgente necesidad de emplear el anuncio como el más eficaz medio de lograr el mayor auge en sus negocios. Y ya no solamente se anuncia dando la dirección del almacén y mencionando las mercaderías que en éste son ofrecidas en venta, sino que se da también en el anuncio mismo el precio fijo de estas mercaderías y se pone igualmente el precio en las vitrinas donde tales mercaderías son exhibidas. Estos procedimientos son por completo diferentes de los antiguos en que la vida comercial tenía sus misteriosos secretos y se creía el más hábil dueño de almacén o dependiente aquel que lograba vender una mercancía con un peso o dos de recargo en el precio corriente, corriendo el riesgo de que el comprador, víctima de aquel *atraque*, no volviese nunca a poner los pies en el almacén donde el que no sabía o no quería *regatear* llevaba por cinco pesos lo que a quienes sí sabían y querían perder su tiempo regateando, era dado por tres o cuatro. El regateo, esa cosa desconocida en los países donde se sabe que el tiempo es oro y que, por consiguiente, no hay que perderlo, era en Guatemala parte integrante de la vida comercial y largas horas resultaban perdidas en las tiendas entre clientes y dependientès, ofreciendo los primeros la mitad de los precios pedidos por los segundos, hasta que, en virtud de alzas de los primeros y bajas de los segundos, llegaban a ponerse de acuerdo, después de representar una comedia, cuyas escenas culminantes eran la marcha del comprador hacia la puerta del almacén aparentando que se marchaba sin adquirir la mercadería y la llamada del comerciante para darle ésta por el verdadero precio, cuando veía que el cliente resultaba ser de los que sabían al dedillo el famoso *regateo*. Toda la gruesa artillería de la mentira se disparaba, resonando aquellas inútiles frases de "por ser a Ud"...., "se lo daremos en tanto," "pero no lo vaya a decir a nadie," etc., etc. Todo esto que, sobre ser inútil, resultaba por completo absurdo, ha quedado por fortuna abolido con el sistema de los precios fijos que es el que impera hoy en la casi totalidad de los almacenes de Guatemala, cuyos propietarios han comprendido que no es el más hábil el que logra vender caro a *pocos* clientes sino el que consigue vender *mucho* aun cuando sólo obtenga reducida utilidad en cada venta.

El mejoramiento de las vías de comunicación en nuestra patria y la facilidad que hay hoy para llegar de la capital a varios puntos de la República en automóvil, son factores que han de producir favorables resultados para el desenvolvimiento de la vida comercial, haciendo que las casas importadoras de la capital multipliquen el número de sus agentes viajeros y ya no se conformen con esperar la visita de sus clientes departamentales, sino que en los domicilios y almacenes de éstos hagan una eficaz labor de colocación de mercaderías por medio de bien ordenados muestrarios, catálogos especiales, etc. Mas para esto no solamente se necesita de buenas vías de comunicación sino también de disponer de agentes viajeros bien preparados para el desempeño de su misión. En la formación de éstos mucho es lo que pueden ayudar las escuelas comerciales establecidas en Guatemala y singularmente la introducción en el nuevo plan de estudios de la carrera de AGENTE VIAJERO como carrera especial, con determinados estudios que capaciten al individuo que la abrace para obtener en ella los más felices resultados.

Bastante falta todavía para llegar en Guatemala al pleno desenvolvimiento de la vida comercial, pero la evolución está ya bien iniciada y fácil es proseguirla haciéndola cada día más intensa con mutuo beneficio del público y de los comerciantes.

HAROLDO.

La Cámara de Comercio y la "Cooperativa Guatemalteca"

La Cámara de Comercio ante la Jefatura Política, en solicitud de datos sobre la rifa que con el nombre de "Cooperativa Guatemalteca" se ha organizado últimamente en esta ciudad.

Guatemala, 28 de Noviembre de 1927.

Señor Jefe Político Departamental,

Presente.

Muy señor nuestro:

Por anuncios publicados en la prensa de esta ciudad, la Cámara de Comercio de Guatemala se ha enterado de una rifa que con el nombre de "COOPERATIVA GUATEMALTECA", ha autorizado el despacho de su merecido cargo, a un señor de nombre Arnoldo Neumann.

En otras ocasiones, como por ejemplo, cuando Don Joaquín Robles Corzo solicitó licencia para establecer una rifa comercial que más o menos es la misma cosa que la que ahora se quiere llamar "COOPERATIVA GUATEMALTECA", se pidió la opinión de la Cámara y, si bien es cierto que en la solicitud del señor Robles Corzo se concretó a decir que estando esa clase de rifas catalogadas entre los juegos de azar, era la Jefatura Política la que debía decidir de conformidad con las leyes respectivas; esta actitud de la Cámara la aprobó el comercio ya que ningún riesgo corría su buen nombre si la Jefatura autorizaba la rifa que se solicitaba.

El caso de la "COOPERATIVA GUATEMALTECA" que nada tiene de cooperativismo, es diferente del anterior y algunos comerciante justamente alarmados por el descrédito que puede acarrear para el comercio en general que la COOPERATIVA que nos ocupa no esté suficientemente respaldada que garantice tanto al comercio como al público, se han dirigido a nosotros preguntándonos si tenemos conocimiento de tal asunto.

Entendemos que para autorizar al señor Neumann el funcionamiento de la "COOPERATIVA GUATEMALTECA", la Jefatura Política lo ha obligado a llenar todos los requisitos legales y de garantía que se necesitan para esta clase de rifas como es en primer lugar, prestar una fianza hipotecaria por el valor total de cada sorteo para que en caso de un fracaso, pueda el público poseedor de los respectivos billetes recuperar su valor, de lo contrario se encontrarán argumentos para justificar el fracaso, el público perderá su dinero y sufrirá considerablemente tanto en el interior como en el exterior, el crédito de nuestro comercio.

Para desvanecer el temor de los comerciantes, es que nos permitimos el honor de dirigirnos a usted suplicándole darnos a conocer las condiciones en que se concedió la autorización para el funcionamiento de la "COOPERATIVA GUATEMALTECA", pues creemos que de haber llenado los requisitos que garanticen al público y al comercio, la opinión de la Cámara será de mucho peso para la Empresa.

Con toda consideración, nos suscribimos sus muy atentos y Ss. Ss.

CAMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA,

J. P. ARMSTRONG,
Presidente.

M. ANTILLÓN P.,
Secretario.

La Ampliación de la Oficina de Fardos Postales

La Cámara de Comercio se interesa por que el local que ocupan las oficinas de Fardos Postales sean ampliadas de manera conveniente para que puedan prestar un eficiente servicio.

Guatemala, 17 de Nbre. de 1927.

Señor Ministro de Fomento,

Presente.

Señor Ministro:

La Cámara de Comercio de Guatemala, ha recibido comunicaciones de los comerciantes de la capital, poniendo en su conocimiento las dificultades con que tropiezan en la Oficina de Fardos Postales para el desalmacenaje de sus mercaderías debido a la incomodidad del local.

Las oficinas de Fardos Postales servidas por empleados activos, no son ya suficientes para contener en la forma debida que facilite el pronto despacho, la gran cantidad de fardos postales que llegan consignados a gran número de importadores; las pilas de paquetes se forman sin ningún orden y llegan a ser éstas tan grandes, que es materialmente imposible para los empleados, encontrar con la debida precisión los que correspondan al comerciante que haya tenido la mala suerte de ser de los primeros con cuyos paquetes se dió principio a la formación de la pila. El Secretario de la Cámara visitó los depósitos de fardos en las oficinas a que nos referimos, y pudo darse cuenta no sólo de la incomodidad de los almacenes, sino también del múltiple trabajo de los empleados para prestar el mejor servicio posible que, por más que hacen, no logran que éste sea satisfactorio por falta de un local que permita el mejor arreglo de los paquetes, pues en la actualidad, para buscar muchas veces uno sólo, pierden un día porque falta sitio para ponerlos en el orden debido.

Al señor Ministro no se oculta que cada día la importación por medio de fardos postales aumenta considerablemente y como es natural, exige una dependencia amplia que permita el manejo rápido de los paquetes pues de lo contrario, no sólo habrá demora en el despacho de los que ya se hayan sacado de los sacos respectivos, sino que los bultos que van llegando, tienen forzosamente que esperar que haya local para que puedan ser abiertos y esto es en perjuicio del comercio, porque casi siempre son pedidas por medio de fardos, mercaderías de actualidad que al sufrir demora y llegar fuera de tiempo, ocasionan pérdida al importador, además de la demora que indispensablemente sufre el Fisco para percibir los derechos correspondientes.

En vista de las dificultades que anotamos antes, y como una prevención para lo porvenir, la Cámara de Comercio pide al señor Ministro poner de su parte cuanto esté a su alcance a fin de que los almacenes de Fardos Postales, sean ampliados en forma conveniente o, en caso de no poderse por falta de sitio, se trasladen las oficinas a otro edificio que reúna las condiciones necesarias ya que actualmente no cuentan en donde están, con completa amplitud.

of Central America

El tren de Ayutla para Guatemala sale de Ayutla a las 5.30 a. m. para llegar a Guatemala a las 6.20 p. m.

El tren para San José sale de Escuintla a la 1.20 p. m. y llega a San José a las 4.30 p. m. y el tren de San José para Escuintla sale a las 8.45 a. m. para llegar a Escuintla a las 11.50 a. m.

El tren de Ocós para Ayutla sale a las 3.55 a. m. y el de Ayutla para Ocós sale a las 8.05 p. m.

El tren de Zacapa a Guatemala sale a las 5.50 a. m. y el de Guatemala a Zacapa sale a las 11.25 a. m.

El tren de Puerto Barrios a Zacapa sale a las 6. a. m. y llega a Zacapa a las 3.30 p. m. y el de Zacapa a Puerto Barrios sale a las 6.50 a. m. y llega a Puerto Barrios a las 4.50 p. m.

Se ruega a los señores pasajeros proveerse de sus respectivos boletos de pasaje antes de abordar el tren y evitar la multa que, en caso contrario, hará efectiva el auditor de Trenes.

Para más informes, etc., dirigirse a las Oficinas de la Estación Central, Guatemala.

LA GERENCIA

NOVIEMBRE DE 1927

Esperando que la presente merezca la atención del señor Ministro, tenemos el honor de suscribirnos con la mayor consideración sus muy atentos y Ss. Ss.

CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA,

(f) J. P. Armstrong,
Presidente.

(f) M. Antillón P.,
Secretario.

Guatemala, 17 de Nbre. de 1927.

Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Presente.

Señor Ministro:

Suplicándole tomar nota y al mismo tiempo nos preste su valiosa ayuda para que el Ministerio de Fomento resuelva de la mejor manera posible la súplica que le hacemos, tenemos el honor de adjuntarle una copia de la comunicación que con esta misma fecha dirigimos a dicho funcionario en la cual como usted se servirá ver, tratamos de la incomodidad que para un buen servicio presentan las oficinas de Fardos Postales.

Agradeciéndole de antemano lo que en favor del comercio pueda usted hacer, logramos la ocasión para suscribirnos con la mayor consideración, sus muy atentos y Ss. Ss.

CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA,

(f) J. P. Armstrong,
Presidente.

(f) M. Antillón P.,
Secretario.

Guatemala, Nbre. 19 de 1927.

Señor Presidente de la Cámara de Comercio,

Presente.

Acuso recibo de su apreciable del 17 de los corrientes, en la que se sirve darme a conocer, por medio de una copia, la nota que esa Cámara dirigió al señor Ministro de Fomento, relacionada con el servicio de Fardos Postales.

Este asunto que tan directamente atañe al Ministerio de mi cargo, lo he visto con el interés que merece y desde luego ofrezco a ustedes que dentro de lo que a este Despacho corresponda, se tomarán las medidas necesarias a fin de corregir las deficiencias apuntadas, de acuerdo con lo que el señor Ministro de Fomento se sirva resolver.

Soy de usted muy atento y S.,

(f) R. Felipe Solares.

Guatemala, 25 de Nbre. de 1927.

Señor Presidonte de la Cámara de Comercio de Guatemala,

Presente.

Haciendo referencia a su nota fecha 17 del corriente, tengo el gusto de transcribirle el siguiente informe emitido por el Director General de Correos:

"Señor Ministro: Refiriéndome a la providencia que antecede, tengo el honor de informar a usted que por ahora, es completamente imposible ampliar los almacenes del servicio de Fardos Postales, por no contarse con local para ello; tampoco convendría que dicho servicio

se trasladara a otra casa independiente de esta General, porque no sería posible llevar el control inmediato de parte de esta Dirección; únicamente se podrá salvar la dificultad a que se refiere la Cámara de Comercio, cuando tengamos edificio destinado a nuestro servicio o se amplíe el actual con una de las casas vecinas. Para el caso, me aboqué con los propietarios señores Rubio Z. y Señora viuda de Saravia. El primero no da la casa y la segunda pide de alquiler Q500.00 al mes.—Protesto al señor Ministro las seguridades de mi mayor consideración.—(f) R. A. Mendoza.—Señor Ministro de Fomento."

Soy de usted atento y S. S.

(f) A. AGUILAR F.

En vista de la respuesta del Ministerio de Fomento, la Junta Directiva resolvió nombrar una comisión compuesta de los señores J. P. Armstrong y Carlos Springmühl, para que hagan una visita al señor Ministro con el objeto de manifestarle la urgencia que hay de mejorar las condiciones del referido local, y rogarle, que ponga cuanto esté de su parte para lograrlo pues la importación por fardos postales cada día aumenta de manera considerable y la aglomeración de paquetes sin poderlos ordenar debidamente, ocasiona demoras en su despacho que, como decimos en la nota, perjudican los intereses fiscales.

Consulado General de Guatemala,
México.

México D. F., octubre de 1927.

Señor:

Las telas indígenas guatemaltecas han llegado a conquistar un puesto importante en la industria vernácula, por su variedad y maravillosa combinación de colores, como porque reflejan el gusto artístico de nuestra raza autóctona.

Con el deseo de dar a conocer la obra admirable de los indios, la acreditada casa "Tlaquepaque", esquina de la Avenida Juárez y Calle de López, ha tenido la gentileza de cederme uno de sus aparadores para exhibir durante quince días las mencionadas telas.

Agradeceré a Ud. que se sirva visitar esa casa y que tenga la bondad de darme su muy importante y valiosa opinión sobre el particular.

Esta oportunidad me da el gusto de repetirme su muy atento servidor,

E. ARROYAVE L.
Cónsul General de Guatemala.

Datos sobre la manera de extraer Aceite de la Semilla de Higuerilla

La primera operación que se hace en la fabricación de aceites de semillas oleaginosas, consiste en la limpia de los granos, es decir quitarles la tierra, polvo y toda clase de materias extrañas que tengan. En el caso especial de los granos de higuerilla, se puede usar la limpiadora de maíz común y corriente; de la máquina limpiadora y previamente seca la semilla, se trata en una máquina descorticadora y cuyo objeto es el de quitar al grano el pericarpio, o sea la cáscara jaspeada que cubre la almendra blanca del grano, las almendras descorticadas se muelen en un molino de rodillos y el resultado de la molienda, es la masa de la que se extrae el aceite.

La operación preparatoria de todas las semillas oleaginosas, es común a los procedimientos de extracción conocidos; dichos procedimientos son el sistema mecánico de expresión por medio de prensas y el sistema químico mecánico de extracción por medio de disolventes.

Solamente por el sistema de prensas se obtienen aceites de primera calidad, enteramente puros y es el que recomendamos se emplee, y muy especialmente para los aceites que se van a dedicar a usos comestibles. El sistema químico mecánico de extracción por medio de disolventes, no debe emplearse, pues hasta la fecha no se ha encontrado la manera de retirar completamente el disolvente del aceite. El disolvente que queda en el aceite, no solamente es perjudicial a la salud, sino también comunica a los aceites mal olor, permanece indefinidamente y origina que en el comercio los aceites sean aceptados a precios muy bajos, y en la industria desechados. Todo lo que se diga en la actualidad de que por el sistema de disolventes se obtienen aceites de primera calidad y superiores a los obtenidos por el sistema de prensas, debe desecharse.

A continuación damos una explicación compendiada sobre los dos sistemas de extracción.

MÉTODO PRIMERO.—PRENSAS

La pasta o masa obtenida del molino, se pone sobre una tela filtrante, a la que se conoce con el nombre de caparacho; en seguida se llevan las puntas del caparacho hacia el centro, para que no pueda escaparse por las esquinas del cuadro que se forma. Luego en el plato de la prensa, se procede a montar la pilada, o sea la cantidad de caparachos que caben dentro de la prensa, y los que están separados unos de otros, por unas láminas de hierro, de dos y medio a tres milímetros de espesor. Cuando está dispuesta la pilada, se hace funcionar la prensa de una manera lenta para hacer escurrir el aceite que, a la temperatura que se opera, constituye el aceite de primera en frío. El aceite que se obtiene de la primera prensada, solamente debe ser el 50% del contenido en la semilla que se está tratando.

Las tortas o galletas provenientes de la primera prensada, son molidas de nuevo en el molino de

tortas y con la harina que resulta de esta molienda, previamente tratada con fuego directo, o vapor de agua, se forman los caparachos, para obtener con la segunda prensada el aceite con fuego, y cuyo aceite se dedica generalmente para usos industriales.

Ultimamente los molinos de aceites de esta capital, han adoptado la prensa helicoidal "Anderson" de producción continua, en sustitución de las prensas hidráulicas, de producción intermitente. La prensa "Anderson" tiene alimentación automática, lo que reduce el costo de la mano de obra en un 50% sobre el de las prensas hidráulicas.

Tanto el aceite de la primera expresión como el de segunda, se deben lavar con agua caliente para purgarlo de las gomas y materias albuminoides que contienen por el arrastre que de ellas se ha hecho en la operación de expresión. Deben hacerse dos o tres lavados, decantar el aceite y proceder al filtrado del mismo, en el filtro prensa, con lo que queda terminada la manufactura del aceite industrial, de ricino, el cual se envasa en botes de hojalata o en tambores de lámina galvanizada.

En el caso especial de que el aceite de ricino se dedique para usos medicinales, se procede del modo siguiente: la masa proveniente de los molinos se trata por expresión, ya sea en prensa de mano o hidráulica. Se hace la primera prensada en frío y de la cual sólo debe extraerse del 15 al 20% del aceite contenido en la semilla, el aceite obtenido de esta manera, es el que se dedica exclusivamente para usos medicinales, y en el comercio se conoce con el nombre de: "aceite de Castor" y "aceite de Palma Cristi." También se debe tener cuidado de seleccionar las semillas de higuerilla, para que se dediquen a la fabricación de aceite de primera calidad. La refinación que se le da al aceite de primera antes de ponerlo a la venta en el comercio, es muy sencilla, puesto que sólo consiste en darle dos o tres lavados con agua caliente, decantarlo y filtrarlo en papel filtro, o en un filtro prensa. El aceite filtrado se mezcla con dos y medio por ciento de carbón animal y 1% de maguesia calcinada (óxido de magnesia) y se pone en una estufa durante tres días a una temperatura de 25 a 30° C, procediendo finalmente a filtrarlo, con lo cual se obtiene el aceite de ricino incoloro, para usos medicinales. Las pastas o residuos de los molinos donde trabajan con prensas, contienen todavía de 10 a 12% de aceite, por lo tanto la extracción de las prensas es de 5 a 6% menos del contenido del aceite de higuerilla que se trabaja.

MÉTODO SEGUNDO.—DISOLVENTES

Para hacer la extracción por este método, del aceite contenido en la pasta que de los granos de higuerilla se ha obtenido del molino de rodillos, se opera del modo siguiente:

En el extractor, que es una caldera con sus puertas de carga y descarga, doble fondo y serpentines o chaquetas de vapor, se pone la masa y se le da un lavado con el disolvente volátil, teniendo cuidado de que tanto las puertas del extractor, como las llaves de conexión de aparatos, estén herméticamente cerradas. El disolvente se tiene en contacto con la masa de la semilla por espacio de 15 a 20 minutos, pasando el disolvente, que ya se ha apoderado de cierta cantidad del aceite contenido, al

destilador. Los lavados se repiten dos o tres veces hasta conseguir el agotamiento total de la masa. El disolvente que se ha llevado al destilador y al hacer la operación del destilado del mismo, nos queda como resíduo en el fondo del destilador, el aceite extractado. Los vapores del disolvente que salen del destilador, son llevados por un sistema de tuberías apropiadas que conectan con el condensador. En este aparato, como su nombre lo indica, se condensan los vapores del disolvente, recobrando su primitiva forma líquida, para pasar a un separador que lo purga del agua que arrastró el disolvente durante la operación del mismo, llegando finalmente al tanque depósito, donde queda listo para nuevas operaciones del referido disolvente.

Los aparatos de que se compone una planta para extracción de aceites por disolventes, son los siguientes:

Un extractor con agitador y filtro.

Un destilador y bomba de disolventes.

Un condensador de reflujo.

Un separador de agua y disolventes.

Un tanque depósito para disolvente.

Tubería y conexiones para unir los aparatos.

Una caldera de vapor.

Una bomba para agua de refrigeración.

Un filtro prensa con bomba y depósito de aceite.

Los disolventes que más se usan para la extracción, tanto de aceites comestibles, como industriales o medicinales, son el benzol ($C^6 H^6$) y el tricloruro de etileno ($C^2H CI^3$). La pérdida del disolvente por cada operación de extracción, cuando se trabaja con plantas modernas, es del 1 al 2% en volumen de la cantidad de disolvente empleado por la operación.

La refinación y purificación que se le hace al aceite de la semilla de higuerilla crudo, que queda en el fondo del destilador, después de hecha la recuperación del disolvente es la siguiente:

Dentro del mismo destilador se le da un lavado de vapor directo durante 25 a 30 minutos, con lo que se consigue deodorizar el aceite; en seguida se saca el aceite del destilador, y se deposita en un tanque decantador con serpetín de vapor indirecto. En este tanque se le agrega agua con 10% de cloruro de sodio (sal común de cocina) con objeto de hacer mejor la separación del aceite y el agua. Se deja posar por 24 horas y al día siguiente se decanta depositándolo en una paila de doble fondo y con un agitador, en cuyo aparato se calienta el aceite a una temperatura de 110 gr. C. Cuando se ha alcanzado esta temperatura estamos seguros de que el aceite no contiene humedad, se le agrega 2% de carbón Darco y el 1% de magnesia calcinada y se hace funcionar el agitador mecánico de la paila durante 30 minutos, conservando siempre el aceite a la temperatura de 110 gr. C.

Finalmente se filtra el aceite en filtro prensa, con lo que se obtiene un aceite de ricino inodoro, con ligero color paja y casi sin sabor característico y apropiado para uso medicinal.

La semilla de higuerilla contiene de 45 a 55% de aceite.

Cuando está bien preparado y refinado es espeso, transparente e inodoro. Los constantes del aceite de ricino son los siguientes:

Densidad a 15 gr. C.09591 a 09679.

Punto de solidificación 10 gr. a 12 gr.

Indice de refracción a 15 gr. C. 1.4795 a 1.4803.

Indice de saponificación 176.7 186.6.

Indice de yodo 81.4 a 87.2.

A continuación damos direcciones de algunas casas fabricantes de maquinaria para esta industria.

Método de prensas: Hackley Sidwell S. A., Apartado número 12, México, D. F.

Guillermo Bech y Cía., Uruguay número 44, México, D. F.

Máquina descascaradora de semilla de higuerilla: Seminole Manufacturing Co. Jacksonville, Florida, E. U. A.

Disolventes: Benzol y tricloruro de etileno, "Compañía Mexicana de Productos Químicos" 5 de Mayo número 10, Mexico, D. F.

Carbón Darco: Darcos Sales Corporation, 45 East. 42 and Street, New York City, E. U. A.

EXTRACCIÓN DE ACEITES

Linaza.—Lo primero que se hace para obtener aceite, procedente de las semillas, es someter éstas a un cernido con una serie de cedazos de diversas formas y dimensiones y con auxilio de ventiladores, operación que tiene por objeto eliminar los cuerpos extraños como son: polvo, arena, piedras, trocitos de fierro, etc., los cuales serían perjudiciales al producto final y a las máquinas de trabajo.

A continuación las semillas se machacan haciéndolas pasar entre cilindros que giran en sentido opuesto con el objeto de tener una harina fina y homogénea y por ende un buen rendimiento de aceite. Una vez obtenida la harina, se somete a un calentamiento con lo cual el aceite se hace más flúido; se reblandecen los tejidos eleiferos facilitando su rotura y las materias albuminoideas y mucilaginosas se coagulan evitando su emulsión con el aceite. El calentamiento se lleva a cabo con un cilindro horizontal en el cual gira un tornillo sin fin que hace entrar a la harina por uno de sus extremos, al hacer circular en él y finalmente sale por el otro, después de esta operación la harina se coloca en unos recipientes tejidos con crin, pelo de cabra, fibra de malva, pelo de camello, etc., en forma de sobres de carta con los bordes libres o bien en recipientes metálicos llamados "jaulas metálicas" y finalmente se pasa al prensado.

Ajonjolí.—La semilla de ajonjolí se somete a un tratamiento idéntico al anterior.

Cacahuate.—En el caso particular del cacahuate la preparación previa depende enteramente del uso a que se destine el aceite. Para obtener un aceite de primera, es decir, de mesa, los cacahuates son descascarados al mismo tiempo que se les desprende a los granos la película o periesperma, quedando listos para pasar a los molinos. El otro procedimiento consiste en hacer pasar al cacahuate por una máquina descascaradora demasiado pequeña: el fruto cortado pasa a unas zarandas sacudidoras, por medio de las cuales se le quita una gran porción de la cáscara, quedando todavía ésta en la proporción de un 25 a 30% y sin más preparación pasa a los molinos. Obtenida la harina se trata como el caso de la harina de linaza.

Acuerdo que modifica el impuesto de Peajes

Establécese nueva tarifa de peajes sobre mercaderías sujetas a impuestos aduaneros, que se importen por las Aduanas de la República, y que sean transportadas por los Ferrocarriles que se indican.

Casa del Gobierno: Guatemala, 17 de octubre de de 1927.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por los acuerdos gubernativos de 27 de agosto de 1887, 28 de febrero de 1896 y 19 de diciembre de 1910, se estableció el derecho de peaje a favor de los Ferrocarriles Central, de Occidente y de Guatemala, con el objeto de proveer los medios para la liquidación de las sumas adeudadas por el Gobierno a dichos Ferrocarriles, por cuenta de fletes, pasajes y otros cargos.

CONSIDERANDO:

Que por la depreciación sufrida por la moneda estipulada en dichos acuerdos para el cobro del mencionado peaje, el producto de la recaudación del mismo ya no es suficiente a llenar el objeto para que fué creado y ni siquiera es bastante a justificar su existencia.

POR TANTO:

A fin de proveer los medios para la fácil liquidación de las cuentas corrientes del Gobierno con los Ferrocarriles, por cuenta de fletes, pasajes, etc., no cubiertos por la liquidación contenida en el contrato de 27 de mayo último celebrado entre la República y la Empresa de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América.

ACUERDA:

Primero: Establecer la siguiente tarifa de peajes, sobre todas aquellas mercaderías sujetas a impuestos aduaneros que se importen por las Aduanas de la República y que sean transportadas por dichos Ferrocarriles:

a) Cuadros finos, muebles, joyas, pianos, pianolas, fonógrafos, mesas de billar, estatuas de cualquier clase, espejos de lujo, por bulto.................Q 1.50

b) Mercaderías en general, de seda, lana, lino, algodón (comprende todos los artículos como encajes, frazadas, toallas, sábanas, colchas, pañuelos, medias, camisas, ropa interior, etc., etc.) automóviles y sus partes, repuestos para los mismos, por bulto...Q1.00.

c) Vinos, licores, aguas minerales, dulces, chocolates, por bulto...........................Q 0.50.

d) Gasolina en cajas y barriles, petróleo refinado en cajas y barriles, pinturas, desinfectantes, cemento en sacos o barriles, por bulto......Q 0.10.

e) Harina, productos alimenticios, (excluyendo conservas) y algodón en rama, por bulto...............................Q 0.05.

f) Abonos de todas clases, implementos para la Agricultura, animales vivos y todos aquellos artículos que no causan derechos................Libres.

g) Mercaderías en general, no especificadas anteriormente (incluyendo autocamiones y conservas), por bulto...Q 0.25.

Segundo: Estos peajes serán cobrados por el Ferrocarril directamente de los importadores, dándoles el correspondiente recibo y el valor de aquellos será deducido por el Gobierno, del importe de los derechos de aduana al ser cancelada la póliza respectiva por el importador.

Tercero: Las mercaderías consignadas al Gobierno, y que por ley o contrato se importen libres de derechos de aduana, estarán también libres de pago de peaje.

Cuarto: Este acuerdo principiará a surtir sus efectos, desde el primero de noviembre próximo entrante.

Comuníquese,

CHACON.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. FELIPE SOLARES.

Decreto No. 959 reformando los artículos 58 de la Ley Monetaria y 2o. de la Ley de Instituciones de Crédito

DECRETO Nº 959.

LAZARO CHACON

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA,

CONSIDERANDO: que las disposiciones de la Ley Monetaria y de Conversión relativas a la vida y condición legal de los antiguos Bancos de Emisión, se refirieron a la época en que, conforme al plan general de la propia Ley, quedaría consumada la conversión; pero faltó de estatuir acerca de aquellas instituciones para el caso de que, como en efecto ha sucedido, la conversión hubiera de consumarse en un período más largo que el contemplado en el principio;

CONSIDERANDO: que como consecuencia de lo anterior, al extender obligatoriamente la existencia legal de los antiguos bancos hasta la época a que se refiere el artículo 38 de la Ley Monetaria y de Conversión se omitió disponer lo que debería hacerse en caso de que se aplicara el artículo 34 de esa Ley, que, en su inciso 6º admitió, implícitamente, la posibilidad de que las operaciones de la conversión se extendieran en el tiempo, en razón de la facultad que dió al Ejecutivo para hacer arreglos especiales con los antiguos Bancos de Emisión, como lo ha efectuado.

CONSIDERANDO: que la supervivencia legal de los antiguos Bancos de Emisión, como bancos de depósito mientras se consume la conversión es una de las bases del sistema de la Ley Monetaria y de Conversión, en tanto que las propias instituciones no desaparezcan por quiebra, por transformación legal o por fusión; y que es preciso declarar tal supervivencia, a fin de que no quepa duda acerca de la condición jurídica de tales instituciones;

POR TANTO:

en uso de las facultades que le concede el Decreto Legislativo Nº 1500 de 3 de mayo del corriente año,

DECRETA:

Artículo 1º—Se reforma el artículo 58 de la Ley Monetaria y de Conversión, el cual queda en los términos siguientes:

"Mientras no haya terminado definitivamente la conversión monetaria, lo que el Ejecutivo hará constar por medio de una declaración expresa, los antiguos Bancos de emisión seguirán funcionando como Bancos de Depósito de acuerdo con la Legislación Bancaria; tendrán personalidad jurídica y quedarán sujetos a la inspección bancaria que en la misma Legislación se establece y en especial a la inspección que el presente capítulo determina".

Artículo 2º—Se reforma el párrafo 2º del artículo 2º transitorio de la Ley de Instituciones de Crédito, en los siguientes términos:

"En cuanto a los antiguos Bancos de Emisión, transitoriamente, y mientras les sea aplicable lo dispuesto en el artículo 58 de la

Ley Monetaria y de conversión, el Poder Ejecutivo les permitirá que, a pesar de las prohibibiciones que esta ley establece para los Bancos de Depósito, puedan apartarse de tales prohibiciones, siempre que lo considere necesario para que vayan amoldándose al régimen de la presente ley".

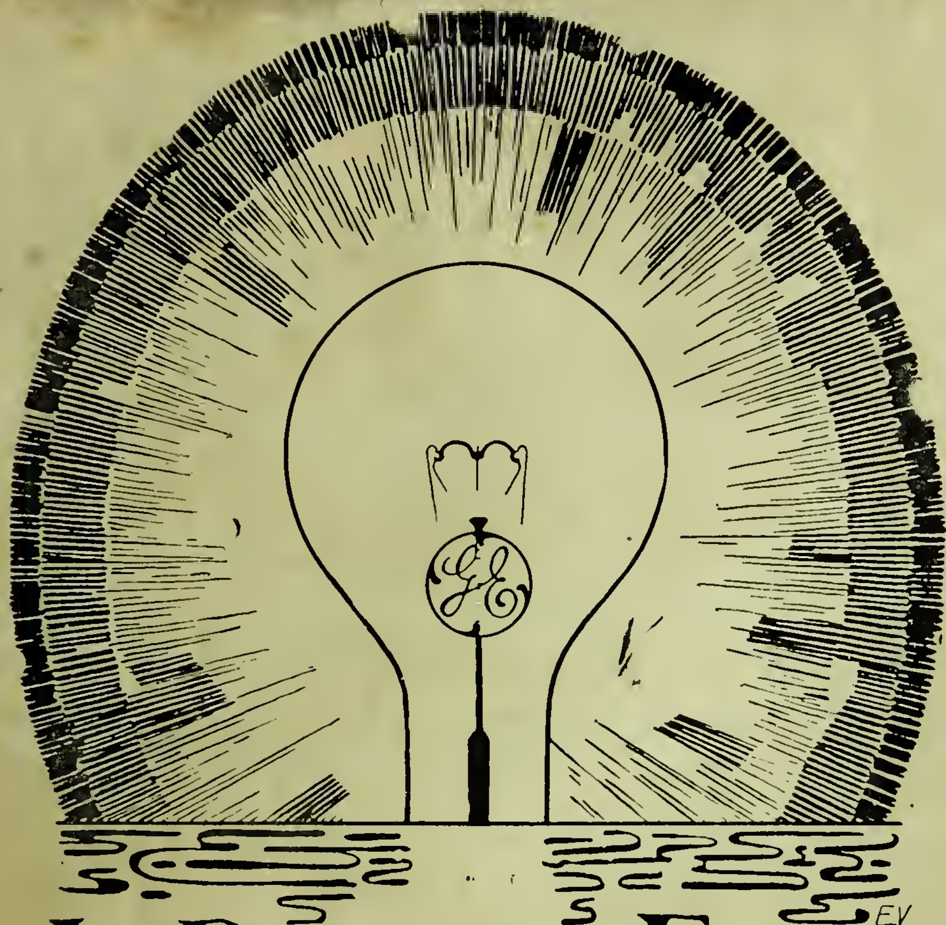
Artículo 3º—Del presente Decreto se dará cuenta a la Asamblea Nacional Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, el primero de diciembre de mil novecientos veinte y siete.

L. CHACON.

El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público:

R. FELIPE SOLARES.



LA BOMBILLA EDISON
EL NUEVO SOL
PARA TODO EL MUNDO

Las mejores por su duración y eficacia. De venta en la Tienda de la

Empresa Guatemalteca de Electricidad Incorporada

6a. Avenida Sur y 8a. Calle

y en las Agencias de todos los Barrios de la Ciudad